



Valencia, 8 de julio de 2025

### **ENDURANCE MOTIVE, S.A.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas en el segmento BME Growth de BME MTF (“**BME Growth**”), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a ENDURANCE MOTIVE, S.A. (en adelante, “**ENDURANCE**” o la “**Sociedad**”):

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración en su sesión celebrada en fecha 19 de Junio de 2025 ha aprobado una línea de financiación por importe nominal máximo de hasta 1.500.000 €, instrumentada en la modalidad de préstamos con posibilidad de conversión en acciones de la Sociedad. Esta decisión responde a la oportunidad de incorporar al accionariado de la Sociedad a determinados inversores relevantes a largo plazo que cuentan con experiencia en BME Growth. Asimismo, la Sociedad abre la posibilidad de suscripción de los referidos préstamos convertibles a todo accionista que lo desee hasta alcanzar el importe máximo referido.

Esta inyección de fondos está destinada a impulsar el desarrollo del área de almacenamiento para plantas fotovoltaicas hibridadas y stand-alone de la Sociedad cuyas magnitudes fueron descritas en el informe de AFRY publicado en la OIR Informe AFRY “Battery Storage Market Outlook” con fecha 02/12/2024 al que hay que añadir las favorables condiciones del mercado derivadas de:

- El reciente apagón del pasado 28 de abril de 2025, que ha evidenciado la necesidad de soluciones de almacenamiento de energía;
- La reciente convocatoria de ayudas FEDER, dotada con hasta 700 Millones de euros, que priorizará proyectos que fortalezcan la cadena de valor y que incluyan fabricación dentro de la Unión Europea, como es el caso de Endurance; y
- La reciente aprobación del Real Decreto-ley 7/2025 de 24 de junio, que agiliza los trámites administrativos para la instalación de sistemas de almacenamiento híbridos con energías renovables.

En particular, los fondos obtenidos se destinarán a:

- (i) el inicio de la actividad de desarrollo de proyectos para instalaciones stand-alone, que proporcionaría visibilidad de cartera a la Sociedad y de ingresos recurrentes en la explotación de los mismos;
- (ii) la continuación del desarrollo de producto y la obtención de certificaciones de producto necesarias para la comercialización e integración, con especial atención al contenedor de 5MWh; y

- (iii) la financiación del circulante necesario para el crecimiento de la Sociedad en este ámbito, incluyendo la ampliación de las líneas de producción para lograr mayor capacidad de producción de battery packs.

La duración inicial de los préstamos será de 12 meses desde el desembolso del principal. Los préstamos, cuyo importe principal mínimo ascenderá a 25.000 €, devengarán un interés del 6,5% anual a partir del cuarto mes de vigencia y contemplan la posibilidad de convertir el importe del préstamo y los intereses devengados en acciones de la Sociedad, a razón de 1,50€ por acción, siempre que la Junta General de Accionistas de la Sociedad así lo acuerde, de conformidad con la normativa mercantil, societaria y regulatoria correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

---

Andrés Muelas  
**Presidente del Consejo de Administración**